

Alteración de la calificación jurídica de los bienes locales. Inventario de bienes. Especial consideración de los montes catalogados de propiedad provincial y de los vecinales en mano común.

Tema 36. Especialidades de la contratación administrativa en la esfera local: la Disposición Adicional Segunda LCSP. Órganos de contratación. Competencia para la clasificación de los contratistas. Tramitación de emergencia. Formas de adjudicación del contrato.

Tema 37. Intervención administrativa local en la actividad privada. La actividad de policía. La actividad o acción de fomento. La actividad de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos locales. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 38. Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 39. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Normas prácticas para la determinación del quórum de asistencia y de aprobación. Convocatoria y orden del día. Actas. Certificados de acuerdos. Libro de Resoluciones de la Alcaldía y del Presidente de la Diputación Provincial. Recurso de Reposición.

Tema 40. Los Presupuestos locales. El ciclo presupuestario en las entidades locales. Documentos contables que intervienen en el ciclo presupuestario. Principios presupuestarios. Estructura de los presupuestos de las entidades locales. Los créditos presupuestarios. Modificación de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Impugnación de los presupuestos de las entidades locales.

Tema 41. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 42. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.

Tema 43. El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

ANEXO II

Don, con DNI núm., y domicilio a efectos de notificación en, y número, teléfono

E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, en relación con la convocatoria para las plazas de Administrativo, en régimen de personal funcionario, mediante promoción interna, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha de de, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número, de fecha de del mismo año.

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal funcionario de la plantilla municipal.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Casabermeja, a de de

Fdo.

Casabermeja, 23 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Antonio Domínguez Durán.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011, del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, de modificación de las bases para la selección de personal funcionario y laboral.

En el BOJA núm. 172, de fecha 1 de septiembre de 2011, se publicaron íntegramente las Bases Generales para acceder a plazas de funcionarios y puestos de trabajo de carácter laboral de este Ayuntamiento, rectificadas en el BOJA núm. 195, de 4 de octubre del mismo año.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2011 acordó modificar las citadas Bases Generales, por lo que se procede a publicar esta modificación para conocimiento de los interesados.

1. Base primera, último párrafo, donde dice: «Estas plazas y puestos son los siguientesOficial 2ª Electricista, Limpiadoras, Peones (uno de los puestos ofertados)» debe decir: «.....Estas plazas y puestos son los siguientes.... Oficial 2.ª Electricista, Limpiadoras (dos de los puestos ofertados) Peones (unos de los puestos ofertados)».

2. El apartado 1 de la base tercera queda redactado como a continuación se indica:

Tercera. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-oposición. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

1. En la fase de Concurso, salvo que en los correspondientes anexos se especifiquen otros, se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes:

A) Servicios prestados en la Administración Local, mediante relación laboral o funcional:

A-1. En igual plaza/puesto: 0,0253 puntos por mes hasta un máximo de 2,2500 puntos.

A-2. En otra plaza/puesto: 0,0033 puntos por mes hasta un máximo de 0,2812 puntos.

Para las plazas que estén reservadas a la promoción interna, las puntuaciones correspondientes a los dos anteriores apartados serán las siguientes:

A-1. En igual plaza/puesto: 0,0225 puntos por mes hasta un máximo de 1,9687 puntos.

A-2. En otra plaza/puesto: 0,0056 puntos por mes hasta un máximo de 0,5625 puntos.

B) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas, mediante relación laboral o funcional, en plaza igual: 0,0095 puntos por mes hasta un máximo de 0,8437 puntos.

A efectos de servicios prestados se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

C) Por asistencia a cursos, jornadas, seminarios o congresos, de formación y perfeccionamiento organizados o promovidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, y otras Escuelas, Entidades, Corporaciones o Administraciones Públicas, así como los organizados por Sindicatos u organizaciones empresariales dentro de los planes de formación continua o interadministrativas, valorándose con la siguiente escala de puntuación, según su duración hasta un máximo de 0,5625 puntos.

- De 6 a 15 horas de duración, 0,0112 puntos.
- De 16 a 30 horas de duración, 0,0281 puntos.
- De 31 a 50 horas de duración, 0,0562 puntos.
- De 51 a 100 horas de duración, 0,0843 puntos.
- De 101 a 250 horas de duración, 0,1125 puntos.
- Más de 250 horas de duración, 0,1687 puntos.

Cuando no se acredite el número de horas de duración, se computarán cuatro horas por cada día. Cuando no se acredite el número de días, no se valorará el curso.

Las acciones formativas en las que conste que se hayan realizado con aprovechamiento se valorarán incrementando la puntuación de la escala anterior un 20%.

Solo se valorarán los cursos que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la plaza o puesto a proveer, o estén incluidas en el temario específico de la misma así como los relativos a salud laboral e igualdad de género.

La puntuación máxima que podrá obtenerse conjuntamente por las acciones formativas que versen sobre salud laboral o igualdad de género, en los casos en los que el puesto a proveer no esté relacionado directamente con ambas materias, será de 0,1406 puntos. Si tuviera relación directa con una de las dos materias, la limitación se practicará sólo respecto de la otra, y si la tuviera con las dos, no se aplicará el referido límite.

Las acciones formativas deberán acompañarse de su contenido o programa, para posibilitar al tribunal la valoración de las mismas.

D) Por haber superado todos los ejercicios correspondientes a uno o varios procesos selectivos para acceder con carácter definitivo a plaza o puesto igual en la Administración Local, con un contenido mínimo similar al que incluye esta convocatoria: 0,5625 puntos.

Los méritos alegados, a excepción de los que se aleguen para acceder a plazas de Auxiliares de Administración General, deberán justificarse mediante la presentación de los documentos originales que los acrediten o en su caso fotocopia compulsada de los mismos pudiendo ser retirados una vez finalizado el procedimiento de selección, previa petición del interesado, no siendo valorados aquellos que no se presenten de esta forma.

Para las plazas correspondientes al proceso de consolidación de empleo temporal se sustituyen los apartados A), B) y D) del baremo anterior por los siguientes:

A) Servicios prestados en igual plaza/puesto:

A-1. Servicios prestados en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María en la plaza/puesto objeto de consolidación mediante relación laboral o funcionarial: 0,0281 puntos por mes hasta un máximo de 2,5312 puntos. Solo se aplicará esta puntuación a los aspirantes que aporten certificado de tener nombramiento/contrato interino o temporal en este Ayuntamiento, en la plaza/puesto objeto de consolidación, de forma continuada, con anterioridad al 1 de enero de 2005.

A-2. Servicios prestados en cualquier Administración Pública, mediante relación laboral o funcionarial, en otra plaza/puesto de igual contenido al de la plaza/puesto objeto de la consolidación: 0,0084 puntos por mes hasta un máximo de 0,5625 puntos.

B) Servicios prestados en cualquier Administración Pública en otra plaza/puesto de distinto contenido al de la plaza/puesto objeto de consolidación, mediante relación laboral o funcionarial: 0,0073 puntos por mes hasta un máximo de 0,2812 puntos.

D) Por haber superado todos los ejercicios correspondientes a uno o varios procesos selectivos para acceder con carácter definitivo a plaza o puesto igual en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María: 0,5625 puntos.

3. Puntuación definitiva y propuesta de selección, antes de la base decimocuarta, se añade el siguiente párrafo:

Para aquellas categorías en las que se van a proveer tanto plazas que son objeto de consolidación de empleo como otras que no lo son, teniendo por consiguiente que aplicarse dos baremos de méritos diferentes, se procederá de la siguiente forma:

En primer lugar se puntuará a todos los aspirantes conforme al baremo específico correspondiente a las plazas de consolidación y una vez seleccionada estas plazas, al resto de aspirantes que no las hayan obtenido, se les aplicará el baremo de méritos general.

4. En el Anexo correspondiente a la plaza de Arquitecto Técnico, donde dice: «DESCRIPCION EN LA R.P.T.: Área: Urbanismo, Servicio de Arquitectura y Urbanización», debe decir: «DESCRIPCION EN LA R.P.T.: Área: Urbanismo, Servicio de Arquitectura y Edificación».

5. En el Anexo correspondiente a la plaza de Peón, donde dice: «Derechos de examen: 9,15 €», debe decir: «Derechos de examen: 6,88 €».

6. En el Anexo correspondiente a la plaza de Limpiadora, donde dice: «Derechos de examen: 9,15 €», debe decir: «Derechos de examen: 6,88 €».

7. El impreso de autobaremo para el acceso a las plazas de Auxiliares de Administración General se sustituye por el que se acompaña como Anexo al presente anuncio.

El Puerto de Santa María, 24 de noviembre de 2011.- La Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Gobierno y Organización, Leocadia Benavente Lara.

A N E X O III (IMPRESO DE AUTOBAREMO)

PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (BOJA nº.....de fecha.....)

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE									
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO								
	NOMBRE	DNI/PASAPORTE O Nº IDENTIDAD EXTRANJERO								
2	AUTOBAREMACION DE MÉRITOS ALEGADOS ACREDITADOS (PLAZAS DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)									
<p>2.1. SERVICIOS PRESTADOS EN IGUAL PLAZA: 2.1.1.- Servicios Prestados en El Ayuntamiento de El Puerto de Santa Maria en la plaza objeto de consolidación: (0'0281 puntos por mes, hasta un máximo 2'5312 puntos), sólo se aplicará esta puntuación a los aspirantes que aporten certificado de tener nombramiento interino en este Ayuntamiento, en plaza de auxiliar de Admón. General, de forma continuada, con anterioridad al 1 de enero de 2005. (Documento/s nº:.....)</p> <table border="1" style="margin-left:auto; margin-right:auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width:50%;">MESES</th> <th style="width:50%;">PUNTOS</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </table> <p>2.1.2.- Servicios Prestados en cualquier Administración Pública, en otra plaza de igual contenido al de la plaza objeto de la consolidación: (0'0084 puntos por mes, hasta un máximo de 0'5625 puntos) (Documento/s nº:.....)</p> <table border="1" style="margin-left:auto; margin-right:auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width:50%;">MESES</th> <th style="width:50%;">PUNTOS</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </table>			MESES	PUNTOS			MESES	PUNTOS		
MESES	PUNTOS									
MESES	PUNTOS									
<p>2.2. SERVICIOS PRESTADOS EN OTRA PLAZA: 2.2.1.- En otra plaza de distinto contenido al de la plaza objeto de la consolidación, en cualquier Administración Pública: (0'0073 puntos por mes, máximo 0'2812 puntos) (Documento/s nº:.....)</p> <table border="1" style="margin-left:auto; margin-right:auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width:50%;">MESES</th> <th style="width:50%;">PUNTOS</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </table>			MESES	PUNTOS						
MESES	PUNTOS									
<p>2.3. FORMACIÓN (Máximo 0'5625 puntos) Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza, organizados por el INAP, IAAP, y otras Escuelas, Entidades, Corporaciones o Administraciones Públicas, así como por sindicatos u organizaciones empresariales dentro de los planes de formación continua o interadministrativa, valorándose según su duración conforme a la escala establecida en la Base Tercera de la Convocatoria. (Documento/s nº:.....)</p> <table border="1" style="margin-left:auto; margin-right:auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width:50%;">Nº HORAS</th> <th style="width:50%;">PUNTOS</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </table>			Nº HORAS	PUNTOS						
Nº HORAS	PUNTOS									

2.4 SUPERACION EJERCICIOS PROCESOS SELECTIVOS

Por haber superado todos los ejercicios correspondientes a uno o varios procesos selectivos para el acceso a igual plaza en El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María : (0'5625 Puntos)

CONVOCATORIA/BOLETIN	PUNTOS								
3 AUTOBAREMACION DE MÉRITOS ALEGADOS ACREDITADOS (RESTO DE PLAZAS)									
<p>3.1. SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: 3.1.1.- En igual plaza/puesto o similar: (0'0253 puntos por mes, hasta un máximo 2'2500 puntos) (Documento/s n°:.....)</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th style="width: 50px;">MESES</th> <th style="width: 50px;">PUNTOS</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </table> <p>3.1.2.- En otra plaza: (0'0033 puntos por mes, hasta un máximo de 0'2812 puntos) (Documento/s n°:.....)</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th style="width: 50px;">MESES</th> <th style="width: 50px;">PUNTOS</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </table>	MESES	PUNTOS			MESES	PUNTOS			
MESES	PUNTOS								
MESES	PUNTOS								
<p>3.2. SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA: 3.2.1.- En igual plaza/puesto o similar : (0'0095 puntos por mes, máximo 0'8437 puntos) (Documento/s n°:.....)</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th style="width: 50px;">MESES</th> <th style="width: 50px;">PUNTOS</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </table>	MESES	PUNTOS							
MESES	PUNTOS								
<p>3.3. FORMACIÓN (Máximo 0'5625 puntos) Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza, organizados por el INAP, IAAP, y otras Escuelas, Entidades, Corporaciones o Administraciones Públicas, así como por sindicatos u organizaciones empresariales dentro de los planes de formación continua o interadministrativa, valorándose según su duración conforme a la escala establecida en la Base Tercera de la Convocatoria. (Documento/s n°:.....)</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th style="width: 50px;">N° .HORA S</th> <th style="width: 50px;">PUNTOS</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </table>	N° .HORA S	PUNTOS							
N° .HORA S	PUNTOS								
<p>3.4. SUPERACIÓN EJERCICIOS PRUEBAS SELECTIVAS Por haber superado todos los ejercicios correspondientes a uno o varios procesos selectivos para el acceso a igual plaza en la Administración Local, con un contenido mínimo similar al que incluye esta convocatoria : (0'5625 puntos) (Documento/s n°:.....)</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 45%;">ADMINISTRACIÓN LOCAL</th> <th style="width: 15%;">ORDEN CONVOCATORIA/BOLETIN</th> <th style="width: 20%;">N° EJERCICIOS</th> <th style="width: 20%;">PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 30px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORDEN CONVOCATORIA/BOLETIN	N° EJERCICIOS	PUNTOS					
ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORDEN CONVOCATORIA/BOLETIN	N° EJERCICIOS	PUNTOS						

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente, así como la autobareación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos, en caso contrario.</p> <p style="text-align: center;">En..... a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE,</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p>	